



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CRITERIOS PARA CURSADO MODALIDAD NO PRESENCIAL

VISTO

La emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260- APNPTE, la RESOL-2020-108-APN-ME y el DECNU-2020-297- APN-PTE y las RR-2020-387-E-UNC-REC y RR-2020-447-E-UNC-REC,

Y CONSIDERANDO:

Que la FAUD ha iniciado el cursado de sus Carreras en un sistema no presencial, de acuerdo a lo establecido en la RR-2020-387-E-UNC-REC.

Que la RR-2020-447-E-UNC-REC faculta a las Unidades Académicas y Colegios preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación.

Que se han receptado, por diferentes medios de la FAUD, la preocupación de las agrupaciones estudiantiles en relación a la demanda de actividades y recursos a los cuales los/as estudiantes no pueden acceder.

Que desde la Secretaría Académica, conjuntamente con la Coordinación Académica y la Asesoría Pedagógica, se han propuesto establecer ciertas pautas y lineamientos comunes a las Cátedras, respecto al cursado no presencial mientras dure la situación de emergencia sanitaria.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Criterios comunes para el cursado en modalidad no presencial, que se detallan en ANEXO I, que tendrán vigencia y deberán ser respetados mientras dure la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Coordinación Académica, Asesoría Pedagógica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

